

RESOLUCION N° 1487.-

Expte. N° 04368/79.-

NEUQUEN, 22 de octubre de 1979.-

VISTO:

La presentación efectuada por la firma Molinos Rio de la Plata, ofreciendo el padrinazgo para la Escuela N° 62 de Aguada Chacayco; y

CONSIDERANDO:

Que ello permite señalar a los educandos la importancia que reviste la identificación de una comunidad - en este caso/ representada por una Empresa Privada - para el desarrollo del quehacer educativo;

Que el niño de hoy, hombre del mañana, tome el ejemplo para que en el devenir del tiempo y desde el lugar que la vida lo ubique, asuma idéntica responsabilidad;

Que la doble misión de la escuela: educar y formar, / se cumple más eficazmente cuando es apoyada material y espiritualmente por empresas de probada valía;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por/ los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 2180/79;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1°) ACEPTASE Y AGRADECESE a la firma Molinos Rio de la Plata, el// padrinazgo ofrecido para la Escuela N° 62 de Aguada Chacayco.-
- 2°) REGISTRESE, pase para conocimiento de la Dirección General de/ Enseñanza Primaria, Dirección General de Administración, Rendición de Cuentas, Documentación; y ARCHIVESE.-

nhk.-

E S C O P I A

Fdo.)

Ing°. ALDO GUSTAVO PAGANO

Interventor

Consejo Pcial. de Educación.-

*Asistido*